FG- DUOC N° 318/2021

Asunción, 26 de julio de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION - ID N° 389.216"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Prorroga;
2. Acta de Apertura
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
5. Solicitud de documentos a **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** - nota FG-DUOC N° 301/2021 de f/19/07/2021; y **STAR COMPANY de Cynthia Huespe.** - nota FG-DUOC N° 302/2021 de f/19/07/2021.

Que, en fecha 14 de julio del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado 2 (dos) sobres de ofertas; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 19 de julio de 2021 a las 09:15 hs***. – según Adenda N°1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución N° 5695/19[1] y el Art. 3 de la Resolución N° 483/21[2] de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se han recibido la cantidad de 2 (dos) sobre/ofertas en tiempo y forma; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes;

1- **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**
2- **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[3] y 63[4] del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

---

[1] **Res. DNCP N° 5695/19, Prorroga de Apertura de Ofertas. Art. 30. Cantidad mínima de Oferentes**." *En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas…"*

[2] **Res. DNCP N° 483/21 Art. 3 Procedimiento Aplicable.** "*Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda*"

[3] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[4] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DESCRIPCIÓN	GUIDO ENRIQUE CABALLERO	STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19 y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Constância SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1649179	Presenta Constancia N° 1649868

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	**GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**	**Gs. 292.600.-**
2.	STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE	Gs. 418.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[5] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constata que **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** ha presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, no así el oferente **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE**; por tanto, es solicitado mediante Nota FG-DUOC N°302/2021, de fecha 19 de julio de 2021, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00hs del 21 de julio del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado el documento solicitado. Atendiendo que todos presentan dicho certificado, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto N° 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

[5] Ley N° **6575/20** *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

✓ **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 301/2021 de f/19/07/2021, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, el Señor **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**, con **C.I. N° 726.763**, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Ha sido verificado en el SINARH a el Señor **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**, con **C.I. N° 726.763,** constatándose lo siguiente: que el mismo no figura ser funcionario público en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, lo anterior ha sido verificado además en http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. Luis Ohiuzano
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 301/2021 del 19 de julio de 2021, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4°. a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: IVA 10%, Retención IVA 30%, Retención Renta 2%, Contribución 0,4% DNCP, Costos Directos (Materiales, Luz y Agua), Mano de Obra (Salario y Aportes), Costos Indirectos (Tasas, Gastos Admirativos) y Utilidad 34%. En razón a la justificación dada por el Oferente GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD TECNICA:	
✓ EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA QUE CUENTA CON: ✓ - Un Elevador Hidráulico para lavado de chasis; ✓ - Una Bomba de agua; ✓ - Una Fosa; ✓ - Una aspiradora; ✓ - Un Equipo de engrase; ✓ - Una Manguera a presión; ✓ - Estacionamiento de vehículos; ✓ - Un encargado y dos operarios como mínimo	CUMPLE
✓ Presentar en carácter de Declaración Jurada la ubicación exacta de las instalaciones; estas deben encontrarse dentro de los límites establecidos en el apartado anterior. A fin de verificar la información suministrada por el oferente, el Fondo Ganadero utilizará el software googlearth.	CUMPLE -- SE ENCUENTRA A: 3.562,77 METROS
✓ Declaración Jurada de que serán de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños causados a los bienes de la Contratante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Contratante.	CUMPLE
✓ Deberá estar habilitado para operar como lavadero. ✓ Evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7° de la Ley 294/93 emitida por la SEAM (Vigente). Presentar Licencias, Certificaciones y Habilitaciones solicitadas.	CUMPLE

Lic. Luis Ch... Jefe de Depa... Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel Valiente Gerente Gestión Inst...

FONDO GANADERO GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE UOC

EXPERIENCIA:	
Los oferentes, deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de lavado de vehículos, para el efecto deberán tener en cuenta los años 2018, 2019 y 2020	CUMPLE
Contar con referencias satisfactorias de clientes acerca del servicio de lavado de vehículos en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE
En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año relacionados al servicio de lavado de vehículos, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 con entidades públicas y/o privadas, además, deberán Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año de clientes referente al servicio objeto del presente llamado con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la **N° 12/2021 PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION - ID N° 389.216**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD** la **N° 12/2021 PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION - ID N° 389.216**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de julio de 2021, expediente Nº 310.291;
- Monto total del PAC Nº 389.216 Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  245 – Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación Gs. 6.666.664.- (guaraníes seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro).

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC – Fondo Ganadero